

**OBRA DE REFORMA DE LA COCINA CENTRAL DEL
RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID**

EXP.: 24/046 - 4000004891

- RESPUESTAS A CONSULTAS .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. ¿La visita es obligatoria?

No. La visita no tenía carácter obligatorio.

2. ¿Se necesita clasificación para poder presentarse?

No se requiere clasificación del contratista; sin embargo, el licitador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y, en concreto, respecto a la solvencia, con lo indicado en el apartado 4 del Anexo I al Pliego administrativo:

"4.1. SOLVENCIA TÉCNICA

El ofertante deberá incluir una declaración responsable, firmada por persona con capacidad bastante que acompañe una relación de los principales contratos similares a los citados en el presente pliego realizados en los cinco últimos ejercicios debiendo indicar su descripción, fechas de realización y destinatario (público o privado).

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando:

- El licitador acredite, según **Anexo X**, que en los **últimos cinco años** ha ejecutado, al menos, **NUEVE** contratos de reforma o construcción de **locales** de restauración, colectividades, cocinas centrales y/o de industria alimentaria cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata sea de, al menos, 50.000€, cada uno.*
- Se acredite, según **Anexo X**, que el personal que pondrá a disposición del contrato como **equipo técnico** encargado de la ejecución del contrato cumple con lo requerido en el apartado 4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Así mismo, se aportarán los **Currículums Vitae** de dichos perfiles.*

4.2. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Se acreditará mediante una declaración responsable relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia económico-financiera, con la acreditación de una cifra global de negocios anual de 1.500.000 € en, al menos, uno de los tres últimos ejercicios.

3. ¿Se puede sustituir la solvencia requerida por algún subgrupo de la clasificación de contratistas del Estado?

No. La solvencia debe acreditarse conforme a lo señalado en el apartado 4 del Anexo I al Pliego administrativo.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

8 de abril de 2024